

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00090** 00

El Despacho se abstiene de tener por notificada a la parte ejecutada, como quiera que no se surtió tal acto bajo los postulados del artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, pues en el acta de citación se indicó de manera errónea la fecha del auto que libra mandamiento de pago y a su vez no se indicó el correo electrónico del juzgado.

En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que proceda con la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional [j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima.

Así mismo, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020), que adjunto el traslado correspondiente (demanda, anexos y mandamiento de pago), y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

**Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 hoy, 17 de marzo de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
**Secretaria.**

**Firmado Por:**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbfa0fd1b066dca22807cf710d8246a4df3b54d8b17e0e5abeddbc81b2f91fea**

Documento generado en 16/03/2021 07:37:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**